



III LEGISLATURA



Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024.

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La Diputada Lizzette Salgado Viramontes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Diputado Omar Alejandro García Loria, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ambos del Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE H. CONGRESO, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2025, SE CONTEMPLÉN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE ALTO RIESGO QUE ENFRENTAN DIVERSAS UNIDADES HABITACIONALES DE ESTA CIUDAD Y DE IGUAL FORMA, SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9, APARTADO E, NUMERAL 5, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – Las unidades habitacionales, como modelo de vivienda, tuvieron su origen en la década de 1940 del siglo pasado y su auge se vio en las décadas de 1960 y 1970, siendo este, un modelo que resolvía las necesidades de vivienda para una población en crecimiento en la capital mexicana, en una de las coyunturas de mayor crecimiento económico y demográfico que registró el país.

SEGUNDO. - Parte de ese auge fue la construcción de unidades habitacionales como Nonoalco Tlatelolco, la CTM Culhuacán, el Multifamiliar Miguel Alemán, Santa Fe IMSS, Plateros y El Rosario, por mencionar algunas. Este modelo de vivienda también destacó por la participación de connotados arquitectos como Mario Pani.



III LEGISLATURA



Además de lo anterior, las unidades habitacionales no sólo son relevantes por la alternativa de vivienda que resolvieron, también lo son por haberse convertido en entornos urbanos de habitabilidad, de convivencia, de cohesión y de tejido comunitario. Por ello la importancia social y urbana que tienen.

TERCERO. - Con el paso del tiempo, la dinámica poblacional y económica de la Ciudad cambió y muchas unidades habitacionales se han visto impactadas por el envejecimiento de la población que en ellas habita, la falta de mantenimiento, la obsolescencia de la infraestructura original, como redes eléctricas, de agua y drenaje, así como la llegada de nuevas y nuevos vecinos que no en todos los casos participan en los esquemas colectivos y vecinales para su conservación y adecuado funcionamiento.

CUARTO. – En este orden de ideas es preciso destacar que, en la Ciudad de México, más del 40% de la población habita en unidades habitacionales, toda vez que, de acuerdo con el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, en la Ciudad de México existen 15,158 Unidades Habitacionales las cuales se distribuyen en las Alcaldías de la siguiente manera:

ALCALDÍA	UNIDADES HABITACIONALES
IZTAPALAPA	5283
COYOACAN	1510
IZTACALCO	1191
AZCAPOTZALCO	1056
TLALPAN	996
VENUSTIANO CARRANZA	932
GUSTAVO A. MADERO	925
CUAUHTEMOC	803
TLAHUAC	785
ALVARO OBREGON	602
MIGUEL HIDALGO	542
BENITO JUAREZ	226
XOCHIMILCO	176
MAGDALENA CONTRERAS	131
MILPA ALTA	0
TOTAL	15,158



III LEGISLATURA



Aunado a lo anterior, hoy en día los retos a los que se enfrentan las Unidades Habitacionales incluyen:

- **Daños estructurales debido a su antigüedad:**

Muchas de ellas con más de 60 años de construcción, presentan daños en su infraestructura, además de que a la fecha siguen sin recibir el mantenimiento necesario para su adecuada conservación. Por tanto, esta situación pone en un alto riesgo su estabilidad tanto estructural, así como en la integridad de las personas que las que habitan y su patrimonio.

- **Vulnerabilidad y hacinamiento de sus habitantes:**

Existen diversos análisis que establecen que más del 50% de las unidades habitacionales de la Ciudad están habitadas por familias en condiciones de vulnerabilidad, lo que dificulta el mantenimiento de los espacios y edificios de las unidades, y acelera su deterioro. Esto ha traído como consecuencia que se originen problemas sociales entre vecinos, tales como inseguridad y falta de servicios públicos de calidad, lo que provoca un daño profundo en la calidad de vida, tanto de las personas como de la comunidad en su conjunto.

QUINTO. - En ese sentido, es de destacarse lo señalado en el Sexto Informe de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno de la Ciudad, cuando señala que:

“Algunos de estos conjuntos habitacionales cuentan con más de 60 años de antigüedad por lo que requieren atender las cuestiones relativas al mantenimiento de sus elementos constructivos e instalaciones operativas, como los sistemas energéticos e hidráulicos, por mencionar algunos, que, de no ser atendidas exacerbaban su condición de vulnerabilidad física ante el contexto de peligros que caracterizan a la Ciudad de México”.¹

¹ Sexto Informe de Gobierno, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, 2019-2024, pp 120.



III LEGISLATURA



SEXTO. - Frente a ello, el Gobierno de la Ciudad ha instrumentado diversos programas para la atención de las necesidades de las unidades habitacionales, destacando los que han estado a cargo de la Procuraduría Social y el Instituto de Vivienda (hoy Secretaría de Vivienda) en diversas administraciones.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México de 2024 existen 4 programas que destinan recursos de forma parcial o total para las unidades habitacionales.

Clasificación Programática	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO (millones de pesos)
S061	Vivienda en Conjunto	2,454.12
S027	Mejoramiento de la Vivienda	2,082.27
R002	Presupuesto Participativo	1,970.08
S053	Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales	338.39

Ahora bien, de la sumatoria de los 4 programas que destinan recursos de forma parcial o total para las unidades habitacionales, el monto asignado en 2024 asciende a \$6,844.86 millones de pesos, lo cual representa el 2.55% del total del Presupuesto de Egresos de la CDMX, que en 2024 fue de \$ 267,965.4 millones de pesos.

Como ejemplo de la relevancia de estos programas tenemos el caso de los tres edificios dictaminados como de alto riesgo en la Unidad Habitacional Pantaco, en la Alcaldía Azcapotzalco, que incluyen obras de recimentación, renivelación y reconstrucción, que aún están en marcha, de acuerdo con lo señalado por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.²

SÉPTIMO. – Partiendo de un análisis presupuestal de los últimos 10 años, de los 4 programas que actualmente existen, el único programa que ha tenido un incremento

² Sexto Informe de Gobierno, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, 2019-2024, pp 40



III LEGISLATURA

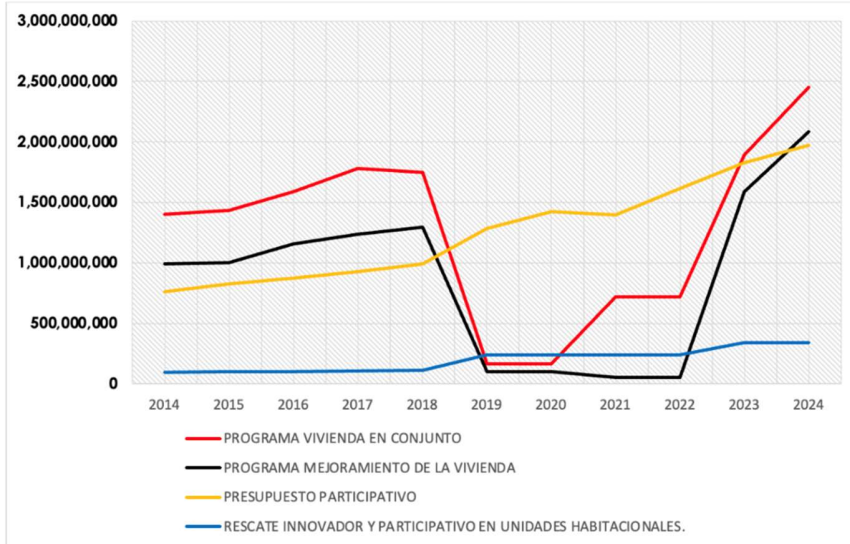


constante ha sido el Presupuesto Participativo. Comenzó con 762 millones y hoy en 2024 tiene 1,970 millones lo que equivale al 4% del presupuesto total de las Alcaldías.

Por lo que hace a los programas Vivienda en Conjunto y el de Mejoramiento de la Vivienda, se aprecia que los primeros 5 años tuvieron un presupuesto superior al Presupuesto Participativo, sin embargo, de 2019 a 2022 tuvieron un recorte de más del 50%. Actualmente dichos programas tienen un presupuesto promedio de 2, 200 millones anuales.

Por último, el programa de “Rescate Innovador y Participativo en UH” actualmente tiene un presupuesto de 338 millones lo que representa un 71% de aumento respecto al año 2014 (97 millones).

Evolución presupuesto para Unidades Habitacionales de 2014 a 2024 (10 años).



OCTAVO. - En este esfuerzo por fortalecer el mantenimiento e incluso el rescate de las unidades habitacionales de la Ciudad, debe destacarse la reforma a la Constitución Política de la Ciudad, publicada en la Gaceta Oficial el pasado 8 de julio de este año, con la que se agregó un numeral 5 al apartado E, del artículo 9 y que señala:



III LEGISLATURA



“Las Unidades Habitacionales tendrán un presupuesto público para fortalecer su mejoramiento y mantenimiento, priorizando las de interés social, cuya asignación en cada ejercicio presupuestal será determinada de conformidad con las reglas de operación que se emitan.”

NOVENO. - La misma Constitución local, establece en el artículo 29, Apartado D, inciso g):

***D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México
g) Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto; señala Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México estipula.***

DÉCIMO.- La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece en el artículo 13, fracción LVII, entre las competencias y atribuciones de este órgano legislativo la siguiente;

LVII. Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto.

DÉCIMO PRIMERO. - Que el acuerdo CCDMX/IIIL/CPYCP/002/2024, en su numeral primero, determinó el día 17 de diciembre de 2024 como fecha límite para la presentación de iniciativas y puntos de acuerdo con ser considerados en la dictaminación de los instrumentos legislativos relacionados con el Paquete Económico de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de todo lo anterior, consideramos importante que en el Presupuesto de Egresos de 2025 se consideren recursos para hacer frente a estas necesidades y se dé pleno cumplimiento a la obligación plasmada en nuestra Constitución Local.

Dado que 2025 será el primer ejercicio fiscal en que tenga vigencia esta disposición constitucional, consideramos importante que en el Decreto de Presupuesto que apruebe esta Soberanía, el monto destinado para cumplir con esta obligación sea significativo y suficiente, de forma que la referencia para años subsecuentes permita la atención de las



III LEGISLATURA



necesidades que muchas unidades habitacionales tienen, en especial en materia de mitigación de riesgos y obras de mantenimiento mayor.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ese Honorable Congreso los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE H. CONGRESO, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2025, SE CONTEMPLÉN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE ALTO RIESGO QUE ENFRENTAN DIVERSAS UNIDADES HABITACIONALES DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO. - SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE H. CONGRESO, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2025 SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9, APARTADO E, NUMERAL 5, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

Lizzette Salgado Viramontes

**DIPUTADA. LIZZETTE SALGADO
VIRAMONTES.**

Omar Alejandro García Loria

**DIPUTADO. OMAR ALEJANDRO
GARCÍA LORIA.**

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo
de la Ciudad de México a los 10 días del mes de diciembre de 2024.

Título	PA PPTO 2025 UHABITACIONALES.LSV.OGL.pdf
Nombre de archivo	PA_PPTO_2025_UHABITACIONALES.LSV.OGL.pdf
Id. del documento	0821d8ac826b91500ae15524d202840ca769b36a
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



05 / 12 / 2024
19:26:22 UTC

Enviado para firmar a Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) and Dip Alejandro García Loria (alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx) por lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx.
IP: 200.68.173.113



05 / 12 / 2024
19:26:30 UTC

Visto por Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.173.113



05 / 12 / 2024
19:26:45 UTC

Firmado por Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.173.113

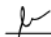



05 / 12 / 2024
21:44:07 UTC

Visto por Dip Alejandro García Loria (alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.201.83.54

Título	PA PPTO 2025 UHABITACIONALES.LSV.OGL.pdf
Nombre de archivo	PA_PPTO_2025_UHABITACIONALES.LSV.OGL.pdf
Id. del documento	0821d8ac826b91500ae15524d202840ca769b36a
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	05 / 12 / 2024 21:44:39 UTC	Firmado por Dip Alejandro García Loria (alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.201.83.54
 COMPLETADO	05 / 12 / 2024 21:44:39 UTC	Se completó el documento.